

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

MINAS

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que en Decreto de 15 del corriente mes, he resuelto señalar el día 15 del próximo mes de junio, para efectuar el pago a doña Herminia García Alvarez, del justo precio determinado por el Jurado Provincial de Expropiación para las fincas denominadas "Llosa de Arriba" y "Llosa de Abajo", afectadas por el expediente de expropiación que se tramita a instancia de "Astur Belga de Minas, S. A.", necesarias para la construcción de un canal de conducción de gases desde la fábrica "El Terronal", la chimenea construida en Monte Escarmiento.

Oviedo, 17 de mayo de 1961.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de hidrofobia, conocida vulgarmente con el nombre de rabia, en el ganado de la especie canina, existente en el término municipal de Oviedo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el Colegio Mayor San Gregorio, señalándose como zo-

na infecta la parte posterior de dicho Colegio, como zona sospechosa las inmediaciones del Colegio Mayor San Gregorio, y zona llamada de Los Catalanes y como zona de inmunización todo el Municipio de Oviedo.

Las medidas adoptadas son la vacunación obligatoria de todos los perros del citado Municipio, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la prohibición de que circulen perros dentro del citado Municipio si no van provistos de bozal y si no han sido vacunados contra la rabia.

Oviedo, 15 de mayo de 1961.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere al penado en sumario número ciento diecinueve de mil novecientos sesenta y uno, seguido por hurto y estafa, en el Juzgado de Instrucción número uno de los de Gijón, Carlos López Carral, para que haga efectiva al perjudicado en el referido sumario, Constantino Bolon Alvarez, la suma de quinientas cuarenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos a que fue condenado en concepto de indemnización civil.

Gijón, quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE LUARCA

Don Ramón Calvo Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Luarca y su Partido.

Doy fe: Que en los autos que luego se dirá se dictó sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es del tenor siguiente.

Sentencia

En la villa de Luarca a quince de abril de mil novecientos sesenta y uno. Vistos y examinados por el señor don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por doña Pilar Pérez y Pérez, mayor de edad, casada y vecina de esta villa, representada por el Procurador don Paulino García Suárez y defendida por el Letrado don Gustavo López Vázquez, contra su esposo don Manuel Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, empleado y vecino de Luarca, en cuyas actuaciones también fue parte el señor Abogado del Estado, declarado en rebeldía el demandado por incompetencia en autos, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Paulino García Suárez, en nombre y representación de doña Pilar Pérez Pérez, contra su esposo don Manuel Rodríguez Rodríguez, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la actora, para litigar en causa de separación de su marido, con todas sus incidencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y siete de la citada Ley, todo ello sin hacer condena en costas.—
Firmado: Rodolfo Soto Vázquez.
Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado y su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.
Ramón Calvo Gallego.

—:—

DE OVIEDO

Citación

Expediente de dominio, promovido por don Benigno Corzo Martínez, vecino de La Pereda-Los Catalanes, Oviedo.

Fincas

1. Casa destinada a cuadra y pajar, en La Pereda-Los Catalanes, 79,19 metros cuadrados. Frente y espalda, antojana, derecha, casa principal, e izquierda, esta herencia.

2. Finca "La Peredina", en La Pereda, 25,16 áreas. Esta herencia, Sur camino, hoy Leonardo Suárez; Oeste, esta herencia, y Norte, Leonardo Suárez.

3. Otra en "Campiello", 1 hectárea, 76 áreas, 12 cetiáreas; Este, Mamerto Díaz Ordoñez, Sur, camino y Antonio Sánchez; Oeste, más de Antonio Sánchez; Norte, Emilio Suárez, herederos de Mateo Alvarez, Mamerto Díaz Ordoñez y esta herencia.

Por la presente se cita a los colindantes expresados o sus causahabientes, así como a los de José Corzo González y Laura Martínez Ordoñez, y cuantas personas desconocidas o ignoradas pudieran tener algún derecho sobre los mencionados inmuebles, para que en término de diez días comparezcan a deducirlo, parándoles en otro caso el perjuicio legal correspondiente.

Oviedo, diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Cédula de citación

Por el presente que se libra en méritos de sumario número setenta y cinco de mil novecientos sesenta y uno, sobre daños por incendio en fincas rústicas denominadas "Las Corujas", sitas en términos de Quirós, propiedad de los herederos de Mariana Alvarez González y Amador García García, hecho ocurrido el día cuatro de abril último, se cita a los herederos referidos Mariana y Amador, para que en término de cinco días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a fin de ser instruidos del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de Ley.

Pola de Lena a trece de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Vérez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número cincuenta y seis del año, seguido contra Braulio Antonio Crespo Piniella, mayor de edad, de treinta y dos años, casado, minero, vecino de Blimea, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el Depósito Municipal de este término, sito en Sotrondio, los dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Registro, D. C. 4.^a, Decreto 18-6-59, veinte pesetas.

Tasas, artículos 28-1.^a, Decreto 18-6-59, ciento quince pesetas.

Citaciones y notificaciones, D. C. 14.^a, veinte pesetas.

Ejecución sentencia, artículo 29-1.^a, treinta pesetas.

Por reintegro del Expediente, siete pesetas.

Dieta salida y locomoción Se-

cretario, D. C. 4.^a, ciento cuarenta pesetas.

Dieta salida y locomoción Agente, D. C. 4.^a, ciento quince pesetas.

Pólizas Mutualidades Administración Justicia y J. Municipal, nueve pesetas.

Total, cuatrocientas cincuenta y seis pesetas.

Corresponde a satisfacer a Braulio Antonio Crespo Piniella, las figuradas cuatrocientas cincuenta y seis pesetas.

Y par que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en San Martín del Rey Aurelio a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Ferreiro Vérez.—Visto Bueno: El Juez Municipal.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Presentada instancia por "Manufacturas Blaymar, S. L.", solicitando la devolución de la fianza constituida para responder de su compromiso como adjudicatario del concurso de mobiliario con destino a la Residencia Provincial de Niñas, se publica el presente anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes que quepan en derecho contra la devolución de la fianza interesada.

Oviedo, 19 de mayo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Acordada la subasta de las obras de edicto sobre exposición al público del Pliego de Condiciones de las obras del C. V. de Santianes a la C.^a de Grado a Puerto Ventana (Grado), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el

Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 19 de mayo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Grupo de 30 "Viviendas Protegidas", y urbanización para trabajadores portuarios, en San Esteban de Pravia.

Devolución de fianza

Don Evaristo Acisclo García Abásolo, Contratista de Obras, interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito de esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo a 16 de mayo de 1961.—El Delegado Provincial.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que el próximo día seis de junio a las doce horas y en el local de la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de Oviedo se procederá a la venta en pública subasta de los objetos o alhajas a que hace referencia el anuncio fijado en el tablón de anuncios de la mencionada Delegación, procedentes del abintestato a favor del Estado causado por fallecimiento de doña Pilar Normiella López y con las condiciones y requisitos que en el mismo se hace constar.

Oviedo, 18 de mayo de 1961.—El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJON

Anuncio oficial

El próximo día 31 del actual, a las doce horas se venderá en pública subasta y en distintos lotes las siguientes mercancías:

Un motovelero, casco de made-

ra equipado con motor Diesel marca Daimler-Benz,

Un automóvil marca "Simca".

Un aparato de acondicionamiento de aire marca Westinghouse.

Rodamientos a bolas para automóviles, fibras de Lenequén, hojas de afeitar, productos de belleza y otras mercancías.

Tasación, condiciones y detalles están de manifiesto en la tablilla de anuncios de esta Aduana.

Gijón, 17 de mayo de 1961.—El Administrador Principal, C. Rua-Figueroa y Biava.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE IBIAS

ANUNCIOS

Por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 19 de marzo último, ha sido aprobado un expediente de Suplementos de Crédito, número 1 del ejercicio, por un total de 64.431,21 pesetas, con cargo al superávit de 1960 para reforzar a diferentes partidas con insuficiente dotación para atender a los correspondientes servicios; previos los informes favorables de Intervención y de la Comisión de Hacienda.

Dicho expediente se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamación.

Ibias, 8 de mayo de 1961.—El Alcalde, José R. Fernández.

Actualizando el censo de ganaderos del Concejo, con expresión de las reses vacunas mayores de un año que cada uno posee, para la liquidación de la tasa del "Canon de Higiene Pecuaria", queda expuesto en las Oficinas Municipales por un plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Ibias, 15 de mayo de 1961.—El Alcalde, José R. Fernández.

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la construcción de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el ar-

artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Ibias, 15 de mayo de 1961.—El Alcalde, José R. Fernández.

—:—

Aprobados por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de construcción de edificios escolares, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ibias, 15 de mayo de 1961.—El Alcalde, José R. Fernández.

—:—

DE MIERES

ANUNCIOS

Devolución de fianza

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público la petición de don Nicanor Fernández García, vecino de Santa Cruz, en este concejo, solicitando la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la subasta para la realización de las obras de construcción de aceras en la margen izquierda de la carretera de Adanero a Gijón, Hm. 4 del Km. 425, al Hm. 2 del Km. 426, en La Peña, pudiendo presentarse reclamaciones sobre tal pretensión, con arreglo a derecho, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 17 de mayo de 1961.—El Alcalde.

—:—

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público la petición de don José Antonio Sánchez García y de don Avelino Fernández Cabricano, Apoderados de Construcciones Suárez, S. A., con domicilio en Sama de Langreo, solicitando la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las obras del

proyecto de Reforma y Afirmado de la plaza de la Iglesia de Ujo, en este concejo; pudiendo presentarse reclamaciones sobre tal pretensión, con arreglo a derecho, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 17 de mayo de 1961.—El Alcalde.

—:—

DE NAVA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón del Censo ganadero que ha de regir para el próximo ejercicio de 1962, queda expuesto al público en las dependencias municipales por un plazo de ocho días, a los fines de oír reclamaciones.

Nava a 17 de mayo de 1961.—El Alcalde.

—:—

DE OVIEDO

EDICTO

El Exceletísimo Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria celebrada el día dos de mayo actual, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de urbanización de la calle D-6, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.931.626,98 pesetas; así como los cuadros de Contribuciones Especiales a abonar por los propietarios afectados y cuadros de expropiaciones de los terrenos que han de ser ocupados para la realización de las obras, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas que servirán de base a la contratación de las obras.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán ser interpuestas ante el propio Exceletísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si bien, por lo que se refiere concretamente a los Pliegos de Condiciones aprobados y que habrán de servir de base para la subasta pública que se anunciará para contratar la ejecución de las obras de dicho proyecto, el período para reclamaciones será de ocho días hábiles, computables desde la publicación de este edicto en el mencionado periódico oficial.

Oviedo, 16 de mayo de 1961.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

ANUNCIO

Confeccionados el apéndice de Urbana que habrá de surtir efectos fiscales en 1962; el padrón de Ganaderos del Municipio y el de Habitantes con referencia al 31 de diciembre último, se hallan de manifiesto al público durante quince días para examen y reclamaciones.

Panes a 8 de mayo de 1961.—El Alcalde, Ramón Sánchez Gómez.

DE LAS REGUERAS

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón Municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días contados a partir del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Regueras, 8 de mayo de 1961.—El Alcalde.

—:—

Formados los apéndices de amillaramiento de Rústica -Pecuaría y Urbana, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y reclamaciones a que haya lugar.

Las Regueras, 8 de mayo de 1961.—El Alcalde.

—:—

EDICTO

Formadas las Cuentas Municipales y las del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, durante el plazo de quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Las Regueras a 10 de mayo de 1961.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

ANUNCIO

Formado el apéndice de las alteraciones que han de llevarse a los padrones de Urbana Fiscal Rústica Catastrada que han de ser formados para el ejercicio

económico de 1962, quedan expuestos al público en estas oficinas por término de quince días contados a partir de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos lo deseen puedan examinarlos y formular las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas dentro del mismo periodo.

Ribadesella, 3 de mayo de 1961. El Alcalde.—Miguel Angel Nuñez.

—:—

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 2 del actual, un proyecto de presupuesto extraordinario para afrontar el pago del 10 por 100 del importe de las obras de traída de aguas a esta villa y otros pueblos del concejo —2.ª fase— las cuales han sido subastadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número 2 del artículo 696 del texto refundido de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y disposiciones concordantes.

Ribadesella, 6 de mayo de 1961. El Alcalde Presidente.— Miguel Angel Nuñez Piñán.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Extraordinario tramitado y aprobado para la adquisición de un terreno con destino a Campo Municipal de Feria, correspondiente al ejercicio de 1960, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Santa Eulalia de Oscos, 5 de mayo de 1961.—El Alcalde.

DE SIERO

EDICTO

Formuladas las Cuentas Municipales del Presupuesto de 1960 y las de Administración del Patrimonio del propio ejercicio, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, para que durante el plazo de quince días hábiles y otros ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal formular las observaciones, reparos y defectos que juzgen pertinentes.

Consistoriales de Siero, 15 de mayo de 1961.—El Alcalde.

—:—

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de mi presencia en sesión plenaria celebrada con fecha de 12 de abril del año actual, acordó aprobar por mayoría una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito por un importe de ciento veintisiete mil quinientas cinco pesetas, treinta y un céntimos, con cargo al superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1960, estando expuesto al público el expediente a los efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Consistoriales de Siero, 15 de abril de 1961.—El Alcalde.

—:—

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión plenaria celebrada con fecha 12 de abril del año actual, acordó aprobar por mayoría una propuesta de habilitación de crédito por un importe de cuatrocientas veintitres mil doscientas once pesetas, cuarenta y dos céntimos, mediante transferencia, estando el expediente expuesto al público a los efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Consistoriales de Siero, 17 de abril de 1961.—El Alcalde.

—:—

DE SOBRESCOBIO

ANUNCIOS

A efectos de reclamaciones por espacio de diez días a partir de la fecha de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices del amillaramiento de Riqueza Rústica y Pecuaria que han de servir de base para la formación de los

repartimientos del próximo ejercicio de 1962.

Sobrescobio, 3 de mayo de 1961.
El Alcalde.

—:—

Confeccionado el padrón de Habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre del pasado año 1960, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Sobrescobio, 3 de mayo de 1961.
El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

Rendidas y dictaminadas las Cuentas del Presupuesto Ordinario, de Patrimonio y de Valores independientes y auxiliares, correspondientes al pasado ejercicio de 1960, se ponen de manifiesto al público durante quince días, junto con sus justificantes, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas y formuladas por escrito los reparos u observaciones a que pueda haber lugar, con arreglo a lo prevenido en la vigente Ley de Régimen Local.

Soto del Barco, 15 de mayo de 1961.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Confeccionados los padrones del Arbitrio Municipal sobre carnes en régimen de matanza domiciliaria, tasa rodaje de carros, circulación de bicicletas, tenencia de perros, escaparates, letreros y solares sin edificar, se anuncia su exposición al público durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Tapia de Casariego, 5 de mayo de 1961.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Confeccionado el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio con referencia a 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, conforme a los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952.

Vegadeo, 13 de mayo de 1961.
El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

EDICTO

Confeccionado el padrón de Habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Villanueva de Oscos, 12 de mayo de 1961.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

HERRERA RUIZ, Pedro, de 24 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Grado, calle General Mola, 17, natural de Tabuyo del Monte (León), cuyo actual paradero se ignora; para que cumpla en el Depósito Municipal de Belmonte de Miranda, dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 1 de 1961, por impago multa impuesta.

—:—

FERNANDEZ DIEZ, Matilde, de 32 años de edad, casada, dedicada a labores, hija de Sabino y Guadalupe, natural de Parada la Vieja y vecina de Carballo, con residencia últimamente en Villaseca de Lacena (León); comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, en el plazo de diez días para constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar con ella las demás diligencias acordadas en sumario seguido con el número 145 del año 1960, por abandono de familia.

—:—

BERNARDO CORDERO, Rafael A., hijo de Ovidio y de Esperanza, natural de Oviedo, de 31 años de edad, estado soltero, profesión marinerero, con domicilio últimamente

en Oviedo, procesado por el delito de deserción mercante, en causa número 83 de 1961; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción de Puente Caldelas (Pontevedra), deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado JOSE FONTENLA MIRANDA, por haber sido reducido a prisión, por consecuencia del sumario instruido en dicho Juzgado con el número 24 de 1960, por el delito de bigamia, la cual había sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo número 96 de 25 del pasado abril.

—:—

Por haber sido habido e ingresado en prisión el penado CELSO ARSENIO TORRE GONZALEZ, el Juzgado de Instrucción de Nules (Castellón), deja sin efecto las requisitorias de 9 de febrero de 1960, llamándole para constituirse en prisión y las órdenes dadas a las Autoridades Civiles y Militares interesándoles su busca y captura, todo ello en mérito del sumario número 98 de 1951, sobre simulación de delito.

—:—

Por el presente, y por haber sido habido el procesado en causa del Juzgado de Instrucción de Laviana, número 43 de 1954, sobre robo frustrado, MANUEL CESAR URESOLA LECUE, de 30 años, casado, albañil, hijo de Andrés y Julia, natural de Miravalles-Durango y vecino últimamente de Bilbao, Gran Vía, 76, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención del mismo, de fecha 4 de octubre de 1955.

—:—

El Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, por el presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión el procesado JOSE ANTONIO RIERA RIERA, deja sin efecto la requisitoria fecha 24 de abril pasado, mandada insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sumario número 67 de 1957, sobre robo.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial